

ORDENANZA Nro. 2.286

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar los estudios técnicos y de factibilidad presupuestaria, para la posterior ejecución de los trabajos de asfaltado y acordonamiento en las calles Pedro Fontañez, Milán y Nápoles, en el Barrio Santa Justina de nuestra ciudad Capital dentro del marco de la Ordenanza No. 1738.-

ARTICULO 2do.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3ro.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por los Concejales AZCURRA Y CARDOSO.-

FIRMADO: HUGO CESAR GOMEZ -Presidente-
JUAN CARLOS ALDONATI -Secretario Deliberativo-

j.t.